



**BOLETÍN
DE LA ACADEMIA
NACIONAL DE HISTORIA**

Volumen C Nº 207
Enero-junio 2022
Quito-Ecuador

ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Director	Dr. Franklin Barriga Lopéz
Subdirector	Dr. Cesar Alarcón Costta
Secretario	Ac. Diego Moscoso Peñaherrera
Tesorero	Dr. Eduardo Muñoz Borrero, H.C.
Bibliotecaria archivera	Mtra. Jenny Londoño López
Jefa de Publicaciones	Dra. Rocío Rosero Jácome, Msc.
Relacionador Institucional	Dr. Claudio Creamer Guillén

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Manuel Espinosa Apolo	Universidad Central del Ecuador
Dr. Kléver Bravo Calle	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
Dra. Libertad Regalado Espinoza	Universidad Laica Eloy Alfaro-Manabí
Dr. Rogelio de la Mora Valencia	Universidad Veracruzana-México
Dra. María Luisa Laviana Cuetos	Consejo Superior Investigaciones Científicas-España
Dr. Jorge Ortiz Sotelo	Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú

EDITORA

Dra. Rocío Rosero Jácome, Msc.	Universidad Internacional del Ecuador
--------------------------------	---------------------------------------

COMITÉ CIENTÍFICO

Dra. Katarzyna Dembicz	Universidad de Varsovia-Polonia
Dr. Silvano Benito Moya	Universidad Nacional de Córdoba/CONICET- Argentina
Dra. Elissa Rashkin	Universidad Veracruzana-México
Dr. Stefan Rinke	Instituto de estudios latinoamericanos/ Freie Universität Berlin-Alemania
Dr. Carlos Riojas	Universidad de Guadalajara-México
Dr. Ekkehart Keeding	Humboldt-Universität, Berlín, Alemania
Dra. Cristina Retta Sivoletta	Instituto Cervantes, Berlín- Alemania
Dr. Claudio Tapia Figueroa	Universidad Técnica Federico Santa María – Chile
Dra. Emmanuelle Sinardet	Université Paris Ouest - Francia
Dr. Roberto Pineda Camacho	Universidad de los Andes-Colombia
Dra. María Leticia Corrêa	Universidade do Estado do Rio de Janeiro-Brasil

BOLETÍN de la A.N.H.

Vol C
N° 207
Enero-junio 2022

© Academia Nacional de Historia del Ecuador
ISSN N° 1390-079X
eISSN N° 2773-7381

Portada

El Chimborazo, óleo sobre tela
Rafael Salas, siglo XIX

Diseño e impresión

PPL Impresores 2529762
Quito
landazurifredi@gmail.com

julio 2022

Esta edición es auspiciada por el Ministerio de Educación

ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA DEL ECUADOR

SEDE QUITO

Av. 6 de Diciembre 21-218 y Roca
2 2556022/ 2 907433 / 2 558277
ahistoriaecuador@hotmail.com
publicacionesanh@hotmail.com

PROHIBICIÓN DE CASARSE EN AMÉRICA LOS ALTOS FUNCIONARIOS REALES Y SUS FAMILIAS¹

Gregorio de Larrea²

Resumen

El presente artículo analiza el caso del supuesto casamiento de la hija del oidor de Lima doctor Diego Núñez de Avendaño con el tesorero Miguel Ruiz de Bustillo, matrimonio que estaba prohibido por la legislación española, pues a los oidores y otros altos funcionarios, así como a sus parientes cercanos, no se les permitía casarse en América, para evitar conflicto de intereses.

Para ello, del respectivo legajo del Archivo General de Indias de Sevilla (AGI, Escribanía, 567A), transcribo las cédulas reales sobre dicha prohibición. Inmediatamente, del mismo legajo, resumo otros documentos acerca de los novios. Luego, siempre del mismo legajo, transcribo partes de la extensa averiguación que realizó sobre el supuesto matrimonio el visitador de la Real Audiencia de Lima, arzobispo de México, mediante seis preguntas formuladas a una serie de testigos, documento fechado en Lima en 1598.

Una vez terminada la transcripción y resumen de las principales partes del legajo, a continuación, me refiero, de otras fuentes, a la parte pertinente del testamento del oidor Diego Núñez de Avendaño, otorgado en 1606, así como a un documento en el que Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño, hijo de la pareja, declara su filiación. Finalmente, escribo la ascendencia y descendencia de las familias Avendaño, y Ruiz de Bustillo.

Palabras clave: oidor, tesorero, matrimonio, prohibición, cédula real, testigo, Avendaño, Ruiz de Bustillo.

¹ Recibido: 11/03/2022 // Aceptado: 20/06/2022.

² Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador, Miembro correspondiente del Instituto Balear de la Historia (en España), licenciado en Ciencias Jurídicas, historiador y genealogista especialista en la época colonial. reglarrea@hotmail.com

Abstract

This article analyzes the case of the alleged marriage of the daughter of the judge of Lima Dr. Diego Núñez de Avendaño with the treasurer Miguel Ruiz de Bustillo, a marriage that was prohibited by Spanish law, since judges and other high officials, as well as their close relatives were not allowed to marry in America, to avoid conflict of interest.

First of all, we quote some royal decrees related to the prohibition. In addition, we summarize other documents about the bride and groom. Immediately, we summarize the extensive investigation carried out on the supposed marriage by the visitor of the Real Audiencia de Lima, archbishop of Mexico, through six questions formulated to a series of witnesses, a document dated in Lima in 1598.

Next, we quote the pertinent part of the will of the oidor Diego Núñez de Avendaño, granted in 1606, as well as a document in which Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño, the couple's son, declares his affiliation. Finally, we write the ancestry and descent of the Avendaño and Ruiz de Bustillo families.

Keywords: hearer, treasurer, marriage, prohibition, royal certificate, witness, Avendaño, Ruiz de Bustillo.

Antecedentes

Existían varias cédulas reales que prohibían a los altos funcionarios y a sus familias casarse en América. Virreyes, presidentes de audiencia, oidores, fiscales, etc. no podían contraer matrimonio en sus distritos, en Indias. En casos excepcionales, el rey les concedía autorización para hacerlo, pero el permiso solía tardar años en llegar, debido a la lenta burocracia.

Uno de aquellos casos fue el del español Juan Pío Montúfar y Frasso, I marqués de Selva Alegre, presidente de la Real Audiencia

de Quito entre 1753 y 1761, quien casó con la noble dama quiteña doña Rosa de Larrea y Santa Coloma, luego de haber procreado cuatro hijos sin casarse, debido a la mencionada prohibición. Años después les llegó el permiso real, por lo que contrajeron nupcias, legitimando a sus hijos.³

Otro caso fue el matrimonio ilegal del español doctor Dionisio Pérez Manrique, I marqués de Santiago. Don Dionisio había casado en 1634 con doña Teresa de Ulloa y Contreras, de familia de La Paz, en la Real Audiencia de Charcas, actual Bolivia, lo cual le costó ser suspendido del cargo de oidor de Lima que obtuvo en 1736. Entre 1642 y 1647 fue presidente interino de la Real Audiencia de Charcas. No fue nombrado presidente titular por estar inhabilitado debido a haberse casado con mujer natural del distrito de la Audiencia.⁴ Aquel impedimento se solucionó cuando se nombró al doctor Dionisio Pérez Manrique presidente de la Real Audiencia de Nueva Granada en 1651. Al enviudar, don Dionisio contrajo segundas nupcias en 1653 con doña Juana Camberos y Hurtado de Sotomayor, nacida en el Cuzco, matrimonio igualmente ilegal. Su hija, doña Juana Pérez Manrique y Camberos, casó con el doctor don Juan de Larrea Zurbano y Ruiz de Bustillo, caballero de Alcántara, oidor de Bogotá y oidor de Quito, dando origen a la familia Larrea del Ecuador.⁵

El doctor Juan de Larrea Zurbano y Ruiz de Bustillo era bisnieto del oidor de Lima doctor Diego Núñez de Avendaño y nieto del tesorero Miguel Ruiz de Bustillo, quienes nos ocuparán en el presente artículo.

En 1642, el doctor Dionisio Pérez Manrique fue electo presidente de la Real Audiencia de Quito pero no llegó a ejercerla.⁶

Pasemos ahora a analizar el caso del supuesto matrimonio de la hija del oidor de la Real Audiencia de Lima doctor Diego Núñez de Avendaño, quien más tarde, como oidor decano (el más antiguo), presidió la Real Audiencia de Lima y fue nada menos que goberna-

3 Fernando Jurado Noboa, *Los Larrea...op. cit.*, p. 66.

4 Manuel Casado Arboniés, *Dionisio Pérez Manrique, un Rector de Alcalá en América*, p. 43

5 *Ibid.*, p. 60.

6 Damaso de Lario, *Escuelas de imperio. La formación de una elite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Dykinson, Madrid, 2019, p. 298.

dor interino del virreinato del Perú por fallecimiento del virrey conde de Monterrey en 1606.⁷

El supuesto matrimonio de doña Ana de Avendaño y Zúñiga (hija del oidor de Lima doctor Diego Núñez de Avendaño) con el tesorero Miguel Ruiz de Bustillo

El respectivo legajo, que reposa en el AGI, Escribanía, 567A, se titula: Visita de la Audiencia de Lima por el licenciado Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor apostólico de Nueva España, sobre el casamiento de Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del oidor Diego Núñez de Avendaño (Averiguación sobre el casamiento de doña Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del doctor Diego Núñez de Avendaño, oidor de la Real Audiencia de los Reyes (Lima), con Miguel Ruiz del Bustillo, tesorero de Huancavelica, de este distrito. Averiguación realizada por el visitador licenciado Alonso Fernández de Bonilla, arzobispo de México, inquisidor apostólico de Nueva España, fechada en Lima el 12 de abril de 1598)⁸

Cédulas reales:

Cédula real de 15 de noviembre de 1592, hecha en Viana: Cualquiera de los ministros (oidores) y personas contenidas en las cédulas y prohibiciones aquí insertos tratate o concertate de casarse, por palabra o promesa o escrito, o con esperanza de que su majestad les ha de dar licencia para que se puedan casar en sus distritos o enviaron por ella, incurran en la privación de sus cargos.⁹

Cedula de 10 de febrero de 1575 hecha en Madrid: Que sin licencia de su majestad, como se hace en estos reinos, no se pueden casar en las Indias, los virreyes, presidentes, ni oidores, alcaldes ni fiscales en sus distritos, y lo mismo son hijos e hijas durante el tiempo de sus oficios, so pena de que por el mismo caso queden vacas.¹⁰

7 Fernando Jurado Noboa, op. cit., p. 35.

8 AGI, Escribanía, 567A

9 Gaspar de Villarroel, *Gobierno eclesiastico-pacifico y union de los dos cuchillos Pontificio y Regio*, oficina de Antonio Marin, Madrid, 1738, p.351. Ver en: <https://books.google.com.ec/books?id=SvdolLiTU4kC&hl=es&pg=PP5#v=onepage&q&f=false> (23-03-2022).

10 Ignacio Boix, editor, "Ley LXXXII, Madrid a 10 de febrero de 1575", *Recopilación de Leyes de*

Cédula del 18 de febrero de 1582 hecha en Lisboa: Que los oficiales reales no se casen con hijas, hermanas o deudas dentro del cuarto grado de los otros oficiales reales, sus compañeros, sin licencia de su majestad, so pena de privaciones.¹¹

Cédula del 26 de febrero de 1582 hecha en Lisboa: Prohíbe a los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores casarse en sus distritos durante sus oficios, so penas.¹²

Pregón de las reales cédulas, publicación en los Reyes (Lima), 28 de febrero de 1594: Pregón mandado por el señor marqués de Cañete [Don García Hurtado de Mendoza], virrey, por voz de Cristóbal de Morales, pregonero público, siendo testigos don Antonio de Monroy, Martín de Torres, Manuel Hurtado y otras personas, doy fe Álvaro Ruiz de Navamuel [Secretario de la gobernación de los reinos del Perú]. Se lo entregó el señor don Alonso Fernández de Bonilla, arzobispo de México, del consejo de su Majestad, visitador de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes del Perú, en 4 de noviembre de 1597, en esta ciudad (Lima).¹³

Puntualizadas las mencionadas cédulas reales, pasamos a tratar el caso del supuesto matrimonio de doña Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del oidor doctor Diego Núñez de Avendaño (más tarde presidente de la Real Audiencia de Lima y gobernador interino del Virreinato del Perú), con el tesorero de Huancavelica Miguel Ruiz de Bustillo, matrimonio que prohibían las reales cédulas:

Provisión del virrey del 24 de febrero de 1596, escribano Francisco de Avendaño: Provisión del virrey don García Hurtado de Mendoza, marqués del Cañete, señor de las villas de Algete y su partido, virrey, gobernador y capitán general en estos reinos y provincias del Perú, tierra firme,

los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por... Carlos II., Boix, Madrid, 1841, pp.251-252. Ver en: https://books.google.com.ec/books?id=29xKz7TW_MsC&lpg=PA169&ots=7XQMyarRsq&dq=Cedula%20de%2010%20de%20febrero%20de%201575%20hecha%20en%20Madrid&hl=es&pg=PA169#v=onepage&q=Cedula%20de%2010%20de%20febrero%20de%201575%20hecha%20en%20Madrid&f=false (23-03-2022)

11 Editor, Juan N. Rodríguez de S. Miguel, "Ley LXII", *Pandectas hispano-megicanas: ó sea Código general comprensivo de las leyes generales, utiles y vivas de las Siete Partidas, Recopilacion novismia, la de Indias, autos y providencias conocidas por de Montemayor y Beleña, y cédulas posteriores hasta el año de 1820*, J. F. Rosa, Méjico, 1853, p.239. Ver en: <https://books.google.com.ec/books?id=W7SvAAAAMAAJ&hl=es&pg=PP7#v=onepage&q&f=false> (23-03-2022)

12 Ley 64 del título n, libro V de la Recopilación de las leyes de Indias. La real cédula de febrero de 1575 está publicada por Solórzano, *Política indiana*, lib. v, cap. 9, núm. 5.

13 AGI, Escribanía, 567A: Visita de la Audiencia de Lima ..., pp. 1-6v.

para que Miguel Ruiz de Bustillo, tesorero de la Real Audiencia de la villa rica de Huancavelica, pueda nombrar en el mismo oficio a Alonso Ruiz de Bustillo, su hermano, en tanto que se ocupare en la comisión y venta de tierras del distrito de la Plata y villa imperial de Potosí y de los corregimientos de su distrito, en reemplazo de Pedro Sores de Ulloa, visitador y juez, quien tenía viaje para España.¹⁴

Petición de dejación del oficio que hizo Miguel Ruiz de Bustillo, 15 de enero de 1597: Petición de dejación del oficio que hizo Miguel Ruiz de Bustillo, del oficio de tesorero de Guamanga y Huancavelica, por no tener salud en aquella tierra y por ir a servir el oficio del corregimiento de los indios Carangas que le ha dado el virrey don Luis de Velasco, que le mandó hiciere esta dejación, fechada en 15 de enero de 1597.¹⁵

En el Cuzco le pidieron a Miguel Ruiz de Bustillo se devolviera a Los Reyes (Lima) porque el viaje de Pedro Sores de Ulloa hacia España había cesado, de manera que tenía que ocuparse en la visita de las tierras y venta y composición de ellas, y visita de los obrajes y trapiches y otras cosas de toda la audiencia de Quito y su distrito, pero en su regreso hubo cambio de virrey, pasó del marqués de Cañete a don Luis de Velasco.

Teniendo en cuenta todos los gastos y costas incurridos por los viajes, el virrey proveyó a Miguel Ruiz de Bustillo el corregimiento de indios que llaman de la provincia de los Carangas, pareciéndole al virrey que podría tener algún inconveniente, siendo oficial real de su majestad, tener el dicho corregimiento, le ha mandado haga dejación del dicho oficio de tesorero, y queriendo acudir a la voluntad del virrey y atento a las causas tan justas que hay para no poder estar sirviendo a su majestad en dicho oficio de tesorero por el riesgo y peligro de su salud y vida, suplica al rey nuestro señor que, considerados sus oficios, le haga merced de algún otro oficio donde pueda mejor servir a su majestad y cumplir su deseo, e hizo dejación del dicho oficio de tesorero de que su majestad le hizo merced.¹⁶

14 AGI, Visita de la Audiencia de Lima ..., pp. 6-8v.

15 Ibid, pp. 8-10v.

16 Gregorio De Larrea Proaño, "Más datos sobre los Larrea", *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, vol. XCVI, N.º 199, enero - junio 2018, Academia Nacional de Historia, Quito, 2018, p. 448.

Título del virrey en favor de Alonso Ruiz de Bustillo, del oficio de tesorero de Guamanga y Huancavelica, por dejación de su hermano, 28 de enero de 1597

Miguel Ruiz de Bustillo cede su cargo de tesorero de Guamanga y Huancavelica a su hermano Alonso Ruiz de Bustillo.¹⁷

Nombramiento de corregidor de Carangas a Miguel Ruiz de Bustillo, por un año, con 1000 pesos de salario, fechado el 5 de noviembre de 1597.

Carta de Miguel Ruíz de Bustillo al visitador, hecha en La Paz (Real Audiencia de Charcas, actual Bolivia), 6 de junio de 1597:

(...) a servir a su majestad en el oficio de corregidor de los Carangas, y que hiciese dejación del de tesorero de Huancavelica, por lo que hice viaje para salir de todo el distrito de esa Real Audiencia y llegar a esta ciudad de la Paz, donde hallé el poder otorgado por *doña Ana de Avendaño y Zúñiga* para que *don Pedro Arias de Contreras*, en su nombre, se desposase conmigo, estimando este buen suceso por el de más consideración que pudiera ofrecérseme a causa de la mucha virtud y buenas partes que en su persona concurren (de *doña Ana*). Informé del posible matrimonio al licenciado Tudanca, mi tío (tío de Miguel Ruiz de Bustillo), porque le tengo en lugar de padre (como si fuera padre de Miguel Ruiz de Bustillo), pero no he tenido respuesta, aunque estoy seguro de que tendrá mucho gusto de que se transforme en parentesco la antigua amistad que siempre ha tenido dicho mi tío, el licenciado Tudanca, con el oidor doctor Diego Núñez de Avendaño, mi señor, a quien he cobrado por padre y, como tal, le deseo servir y complacer.- La Paz, 6 de junio de 1597 (...) (Dirigido a) al licenciado don Alonso Fernández de Bonilla, del Consejo de su majestad, arzobispo de México y visitador de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes (Lima).¹⁸

Poder de *doña Ana de Avendaño y Zúñiga* para desposarse con Miguel Ruiz de Bustillo, fechada en Lima, el 22 de marzo de 1597:

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo *doña Ana de Avendaño y Zúñiga*, viuda, mujer que fui de *Gonzalo Hurtado de la Fuente, di-*

¹⁷ AGI, Visita de la Audiencia de Lima ..., pp. 10v-11.

¹⁸ Ibid, pp. 13-14.

funto, juez receptor que fue de la cobranza de las tasas de los indios de la provincia de Chucuito, en la villa imperial de Potosí, residente en esta ciudad de los Reyes, digo que por cuanto tengo voluntad de casarme y velarme según orden de la santa madre iglesia con *Miguel Ruíz de Bustillo*, corregidor que al presente es de la provincia de los Carangas, y porque por estar, como el susodicho está, ausente y yo no poder ir personalmente a efectuar lo susodicho por ser mujer y otras causas, y para que se haga efecto dicho matrimonio, otorgo todo mi poder a *don Luis de Guzmán*, gobernador por su majestad de la provincia de Chucuito, a *Francisco Díaz de Arvizo*, corregidor de la provincia de los Pacages, a *don Pedro Arias de Contreras*, a *Martín de Cárdenas* y a *Nuño de Balboa*, vecinos de la ciudad de la Paz, y a *Juan Pérez de Valenzuela*, factor y veedor de la Real Hacienda de su majestad de la provincia de los Charcas, villa de Potosí, que están ausentes, como si fueren presentes y a cada uno y cualesquiera de ellos de por sí e insolidum, especialmente para que por mí y en mi nombre y como yo misma, representando mi propia persona, me puedan desposar y desposen por palabras de presente que hagan legitimo matrimonio según orden de la santa madre iglesia con el dicho Miguel Ruíz de Bustillo, otorgándome por su esposa y mujer y recibéndole por mi esposo y marido, que siendo por cualquiera de ellos hecho y otorgado, yo desde ahora para entonces y de entonces para ahora me otorgo por tal esposa y mujer del dicho Miguel Ruíz de Bustillo, y le recibo por mi esposo y marido, porque cuan cumplido y bastante poder como yo le tengo otro tal y ese mismo doy y otorgo a los susodichos y a cada uno de ellos insolidum con libre, franca y general administración y para haber por serme estable y valedero lo susodicho que en virtud de este poder fuere fecho, obligo mi persona y bienes, habidos y por haber y doy poder cumplido a cualquiera juez y justicia que de ello puedan e deban conocer para que me lo hagan cumplir, sobre que renuncio todas e cualesquier leyes de mi favor en testimonio de lo cual otorgue la presente carta de poder en la manera que dicha es, ante el presente escribano y testigos, estando en el convento del señor San Francisco, de esta ciudad de los Reyes (Lima), en la iglesia, el 22 marzo de 1597, y la dicha otorgante a quien yo el presente escribano de su majestad y de provincia doy fe que conozco, lo firmo en su nombre en el registro de esta carta, siendo a todo lo que dicho el presente por testigos: Juan de Agurto, don Antonio Maldonado y Domingo Hernández de la Torre. Firma, doña Ana de Avendaño y Zúñiga, ante mi Cristóbal de Aguilar Mendieta, escribano de su Majestad.¹⁹

19 Ibid, pp.14-16.

Tutela que otorga doña Ana de Avendaño y Zúñiga de sus 4 hijos: un varón y tres hembras, al tesorero Miguel Ruiz de Bustillo, que está en Lima, fechada el 18 de marzo de 1597, ante el escribano Pedro González.: Doña Ana de Avendaño y Zúñiga y su primer y difunto esposo Gonzalo Hurtado de la Fuente tuvieron los siguientes hijos legítimos: don Diego de Zúñiga, doña María, doña Ana Mauricia y doña Guiomar, menores de 12 y 14 años que quedaron en Castilla (España).

Aceptación de la tutela por parte de Miguel Ruiz de Bustillo, fechado el 18 de marzo de 1597: Fueron testigos: el licenciado Diego García Maldonado, Diego de Arroyo y Juan de Hurtado, residentes en la ciudad de los Reyes (Lima), ante el escribano Pedro González.

Fianza de Miguel Ruiz de Bustillo, de la tutela, fechada en 21 de marzo de 1597 en la ciudad de los Reyes (Lima): Testigos: Lucas Prieto de Porras, Juan Altamirano y Gaspar Fernández, residentes en la ciudad de los Reyes, don Fernando Abarca Maldonado, ante el escribano Pedro González.

Discernimiento del 21 de marzo de 1597: Antonio Davalos, alcalde ordinario de la ciudad de los Reyes (Lima) otorgó a Miguel Ruiz de Bustillo la tutela y la curaduría de las personas y bienes de: don Diego de Zúñiga, doña María, doña Ana Mauricia y doña Guiomar. Testigos licenciado Diego de Arroyo, licenciado Suárez Hurtado, Juan de Olivares, estantes en la ciudad de los Reyes, ante el escribano Pedro González.

Cabeza del proceso por averiguación de testimonios y preguntas por los testigos, 5 de noviembre de 1597, en la ciudad de los Reyes (Lima)

Preside: el señor arzobispo de México, visitador de la real audiencia y oficiales reales, los cuales vieron los recaudos que están al inicio del auto que son: cédulas de su majestad sobre la prohibición de los casamientos de los oidores y sus hijos, otros jueces y ministros en sus distritos. La facultad que Miguel Ruiz de Bustillo, tesorero de la villa de Huancavelica y ciudad de Guamanga, tuvo para nombrar en el oficio a Alonso Ruiz de Bustillo, su hermano, porque el marqués

de Cañete, virrey de estos reinos, le quería ocupar a Miguel en otras cosas. Una dejación que después hizo del dicho oficio de tesorero, con cierta reservación, mediante el cual el señor virrey don Luis de Velasco, que al presente gobierna, le ha nombrado corregidor de los indios carangas que, aunque es en el distrito de la real audiencia de los Charcas, es de este gobierno (del Perú). Testimonio del proveimiento donde consta el tiempo para que fue proveído, y la nueva provisión que se dio a Alonso Ruiz de Bustillo, su hermano, para que continuase en el servicio de la tesorería. Una carta original que *Miguel Ruiz de Bustillo* escribió a su señoría desde la ciudad de la Paz, a donde llegó a servir el oficio de corregidor, en donde halló poder de doña *Ana de Avendaño y Zúñiga*, hija del doctor *Diego Núñez de Avendaño*, oidor de esta Real Audiencia de Lima, para desposarse con ella, carta que insinúa que se desposó; actualmente, doña Ana de Avendaño y Zúñiga se ha ido a hacer vida conyugal con dicho su marido Miguel Ruiz de Bustillo. Mandó que para averiguar acerca del dicho matrimonio, se haga información de testigos.

Preguntas e información hecha por el visitador para conocer el estado del matrimonio

1) Conocimiento de las personas, 2) Sobre si doña Ana de Avendaño y Zúñiga vino casada de España y cuál era el oficio que ocupó su primer esposo. 3) Si vivió con su padre después de enviudar en Potosí. 4) Que, si Miguel Ruiz de Bustillo también llegó de Potosí, teniendo oficio de tesorero de Guamanga y Huancavelica y vivió en la casa del oidor doctor Diego Núñez de Avendaño en diferentes momentos, volviendo a Lima cada cierto tiempo por negocios y fue “cosa pública que se había de casar o estaba casado con doña Ana” de Avendaño y Zúñiga, lo cual “estaba secreto por la prohibición” (Prohibición de que los Oidores y sus hijos se casen en América). 5) Cuando llegó el virrey don Luis de Velasco, volvió Miguel Ruiz de Bustillo a la ciudad y vivió en la casa del oidor y fue proveído por corregidor de los Carangas (cargo que también tuvo un hijo del oidor) y, en el camino hacia la Paz, donde es público y noto-

rio que, con poder de doña Ana, se desposó con ella y ella luego fue en su seguimiento. 6) Parentelas y dependencias del oidor.²⁰

Información del licenciado Ferrer de Ayala, fiscal de su majestad en la real audiencia de Los Reyes (Lima)

1. Conoce al oidor doctor Diego Núñez de Avendaño hace 20 años, conoce a sus hijos varones: *don Pedro de Avendaño; don Melchor de Avendaño; el fraile dominico Francisco de Avendaño, sacerdote; don Diego de Avendaño, capellán en la capilla real de la ciudad de los Reyes, quienes vinieron en el año de 1589, cuando el luego oidor vino proveído por fiscal de la Real Audiencia de Lima*. En esa misma flota llegó el testigo. *En 1590 su hijo don Pedro de Avendaño fue proveído como corregidor de los Carangas, después de que llegó el virrey lo pasó al corregimiento de Azángaro y Asillo, del distrito de La Plata. Don Melchor de Avendaño hubo por concierto con el señor virrey marqués de cañete la vara de alguacil mayor de la Real Audiencia de Quito*. Aunque no se ha confirmado en España, tomó la posesión del oficio en su nombre y por haber sido acusado de la muerte de Gregorio Ortiz de Arviedo, regidor de esta ciudad, ha estado y está ausente, sentenciado en rebeldía, a muerte, en la sala del crimen.

2. Además, conoce a doña Ana de Avendaño y de Zúñiga, como hija del oidor, que la trajo consigo, casada con Gonzalo Hurtado de la Fuente, que es difunto. Miguel Ruiz de Bustillo también llegó en la flota de 1589 y pasó directo a Potosí. El virrey Marqués de Cañete envió a Gonzalo Hurtado de la Fuente por administrador de las tasas de los indios de la corona real de la provincia de Chucuito. Dicen que debía 12.000 pesos y que desde hacía 8 o 9 meses se empezó notificación o diligencias por requisitoria de los oficiales reales de Potosí con doña Ana de Avendaño, como tutora de sus hijos, y con los fiadores que dio Gonzalo Hurtado de la Fuente para el oficio. *Los fiadores fueron Diego Gil de Ávila y Gonzalo Camarena*. El doctor Diego Núñez de Avendaño le informó al testigo que su hija debía sacar ese pago de la dote, pero no sabe en lo que ha parado.

²⁰ Ibid, pp.33v-35v.

3. *Después de enviudar doña Ana de Avendaño y Zúñiga, volvió a la casa de su padre con un hijo, parió a otra hija después y lleva viviendo en la casa de su papá 3 años.*

4. Que Miguel Ruiz de Bustillo vino a Lima junto con doña Ana, vivió en la casa del oidor Diego Núñez de Avendaño, y de allí fue a servir el oficio de tesorero de Huancavelica, y por temas de negocios volvió a la casa del oidor y tenía mucho trato y familiaridad con el oidor, su mujer y su hija doña Ana de Avendaño y Zúñiga. En el pueblo hay murmuraciones de que estaban casados o concertando el matrimonio entre ellos y se ocultada por la prohibición (Prohibición de que los oidores y sus hijos se casen en América), lo cual es de conocimiento público.

5. Pero no sabe si es cierto o no si se desposaron y habrá seis días que la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga salió de aquí a hacer vida con Miguel Ruiz de Bustillo, y aunque este testigo no la vio, ella había dicho a este testigo que había de partir a 29 del pasado mes, yendo su madre con ella en un coche y el doctor Castilla, el oidor más antiguo, su padre y los alcaldes de corte acompañándola. (...) Hacia más de un mes que doña Ana se quitó el hábito de viuda y que, yéndola a ver del nuevo casamiento y mudanza de habito, ella decía que todo lo que tenía era traza del dicho su nuevo marido, que ello había dejado hecho antes que se fuese, ordenando lo que allí dijo a este testigo, persona de crédito a quien ella lo decía y dijo.

6. Además de los cuatro hijos varones e hija casada que el dicho oidor tiene, vino en la misma flota *Antonio de Torres de la Fresneda, su cuñado (del oidor Diego Núñez de Avendaño)*, casado con hermana de su mujer, el cual hasta Cádiz vino por mayordomo del virrey marqués de Cañete, y vino después como camarero, a quien dicho marqués envió por su embajador, haciendo saber su venida al conde del Villar, quien le proveyó por corregidor de los Pacajes, después fue proveído por protector de los indios. En esto ganó 20.000 pesos y estaba por ir a España pero se quedó y una hija suya *casó con don Pedro Gutiérrez,*

hijo de Alonso Gutiérrez, encomendero de la Nasca. Tiene otro hermano llamado don Pedro Afan y una hermana casada con don Pedro de Bermúdez, corregidor de Camaná, y es pariente con don Alonso Gutiérrez de Toledo y don Felipe Gutiérrez, su hijo, quien es corregidor de los Lucanas, y todos son gente principal y rica y que comprenden un pedazo de esta república.

Que la mujer del doctor Diego Núñez de Avendaño era camarera mayor de la marquesa de Cañete, la cual tiene una nieta casada con don Rodrigo de Guzmán, que ha tenido oficios de corregimientos en este distrito, especialmente en del partido de Xauxa (Sausa) y villa de Charca.

El testigo tiene 50 años, fechado el 6 de noviembre de 1597.

Información de Francisco Severino de Torres, alguacil mayor, fechado en 6 de noviembre de 1597 en la ciudad de los Reyes (Lima): Conoce al doctor Núñez de Avendaño y a doña María de Zúñiga su mujer desde el año de 1589, además de sus hijos y primer yerno.

Conoce este testigo así mismo a Miguel Ruiz de Bustillo, que de presente está en el corregimiento de los Carangas y es yerno del doctor Avendaño, casado, según dicen, con doña Ana de Avendaño y Zuñiga, y quien es ida a hacer vida maridable con él. Y habrá que ella partió como ocho días y ella misma le dijo a este testigo su viaje y como iba a su marido. El habrá se que fue como hace seis meses.

(...) y también él conoce dos hijos, el uno que es muchacho y anda en hábito de colegial y una niña, no sabe si tiene más.

(...) en el pueblo se ha dicho y tratado muy comúnmente que Miguel Ruiz de Bustillo pretendía casar o estaba casado con la hija viuda, que también estaba en su casa porque el trato y familiaridad de todos ellos era mucha y también se decía y trataba que había hecho hacer y traído de Huancavelica muchas galas para la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga y unos decían que estaba hecho matrimonio secreto, otros que se trataba y pretendía. Y siempre él ha posado y estado en la casa del dicho oidor hasta que se fue a su oficio de corregidor (...) esto se o dijo *don Cosme, hijo de Guerra de Céspedes*, que estaba a la sazón allí (...)

(...) el dicho oidor tiene en esta ciudad a su hija; además a doña María Zúñiga su mujer; y tiene por su hermana o prima hermana a doña Mariana de Zúñiga, casada con Antonio de la Fresneda.

El testigo es de edad de 39 años.²¹

²¹ Ibid, pp.40v-44.

Información de don Juan de Vargas Venegas, vecino de la ciudad de los Reyes, fechado el 6 de noviembre de 1597: Con respecto al primer artículo, el testigo repite la misma información de los dos testigos anteriores.

(...) ha oído decir este testigo (en referencia a Gonzalo Hurtado de la Fuente) que quedó debiendo al oficio que tuvo mucha cantidad de pesos que perdió en tratos en que se metió, no sabe si la deuda es a la Caja Real o a los indios, ni cuanto es, que cree que lo dirá el capitán Pedro de Valencia, que se huyó en Potosí. Y así mismo ha oído decir que la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga recogió con la muerte de su marido cantidad de hacienda que trajo consigo cuando luego se volvió a casa de su padre, y de aquí a resultado que para ir ahora a hacer vida con el dicho su marido a hecho muchos gastos y ella mismo dijo en casa de este testigo que había gastado para ello más de 12 mil pesos y que no sabe este testigo que diligencias se han hecho para lo que quedó a deber su primer marido.

(...) que es de edad de 47 años (...) otro si, dijo este testigo que acerca del dicho matrimonio entiende que sabe lo que ha pasado el *capitán Cristóbal de Baranda*, que está en esta corte, a quien a oído tratar de ello y tenía amistad con personas cercanas.

Información del doctor Marcos de Lucio, abogado de la Real Audiencia, fechado el 6 de noviembre de 1597: (...) con el cual es público y notorio y habrá sido mucho tiempo a esta parte que estaban casados en esta ciudad y vivían juntos en casa del dicho doctor Avendaño, padre de la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga y hacían vida maridable y dormían juntos, y que desde principio se dijo que es público que se había ir él fuera de este distrito para que con poder se hiciere y ahora se dice públicamente que se hizo así, habiendo él ido proveído por corregidor fuera del distrito y así ella después del ido mudó habito y ha andado y tratádose como mujer casada y finalmente ha ido a donde está.

El testigo es de edad de 71 años.²²

Información del licenciado Delgado, abogado de la Real Audiencia, fechado el 6 de noviembre de 1597: Preguntado por el dicho cuarto capítulo dijo que Luis García Serrano, escribano de su Majestad le ha dicho a este testigo que doña Ana de Avendaño y de Zúñiga, hija del dicho oidor Avendaño, cuando se bajó viuda de Potosí y se vino a la casa del dicho su padre, vino así mismo de la dicha villa de Potosí, Miguel Ruiz de Bustillo, tesorero de Huancavelica y vinieron juntos en un navío y todo el

22 Ibid, pp.44-48.

tiempo que el dicho Miguel Ruiz de Bustillo a estado en esta ciudad le ha visto este testigo vivir y posar en la misma casa del dicho doctor Avendaño hasta que se fue proveído arriba y pasear con sus hijos y el trato era muy familiar de donde todo el pueblo juzgaba y se decía y trataba que los dos estaban casados de secreto y que se hacían vida maridable y así los veían y hallaban juntos y a solas y aun oyó decir este testigo y no se acuerda a quien que había visto a la dicha doña Ana estando en un corredor de su casa que tenía puesto el brazo sobre el hombro del dicho tesorero y también se decía y trataba que estaban casados en secreto por la prohibición.

El testigo es de edad de 36 años.

Información del doctor Marcos de Lucio, fechado en 13 de noviembre de 1597 en la ciudad de los Reyes: (...) que doña Angela Ortiz de Arvildo, mujer del secretario Álvaro Ruiz de Navamuel, dijo a este testigo más de cinco o seis meses, poco más o menos, que doña Ana de Avendaño y de Zúñiga, hija del dicho doctor Diego Núñez de Avendaño, y Miguel Ruiz de Bustillo, su marido que ahora es, le habían dicho de mucho tiempo atrás que estaban casados entre ellos y que lo habían de hacer por manos de sacerdote secretamente, y querían que fuese en su casa de la dicha doña Angela, para que fuese más secreto y le pedían lugar para ello, lo cual ella dijo a este testigo, presente el dicho secretario Navamuel, su marido. Información sobre personas que han visto el trato amable entre Miguel Ruiz de Bustillo y doña Ana de Avendaño y de Zúñiga, frente al doctor Diego Núñez de Avendaño: Melchor de Escobar, residente; doña Juana de Silva, viuda del doctor Salinas; Mateo de Alessio, pintor; doña Constanza de la Rocha, mujer del licenciado Ferrer de Ayala, fiscal de su majestad; Juan de San Vicente, oficial del secretario Molina; Francisco del Pozo, calcetero; Sebastián de Mendoza, sastre.

Información del contador Tristán Sánchez, fechado el 14 de noviembre de 1597: Repite la misma información de los anteriores testigos.

Información de Juan de Montoya, mercader, fechado el 14 de noviembre de 1597: (...) dijo que por orden de Pedro Ruiz de Bustillo, hermano del dicho Miguel Ruiz de Bustillo, que escribió desde Potosí a este testigo muchas y diversas cartas, pidiéndole que le diese a la dicha doña Ana de Avendaño todo lo que viniese menester, le dio lo que declara. Dicho Pedro Ruiz de Bustillo es un mercader rico que vive en Potosí y ha tenido allí tienda y ha bajado aquí, ha tenido contrataciones con este testigo. Le conoce. Lo que le dio para el dicho su despacho serían como 6 mil pesos corrientes de a nueve reales; y primero había dado al dicho Miguel Ruiz de Bustillo, cuando estaba en esta ciudad, otros dos mil o tres mil pesos corrientes de a nueve reales, así mismo por carta del dicho Pedro Ruiz de Bustillo (...)

(Que Juan de Montoya, mercader de Lima, por orden de Pedro Ruiz de Bustillo, mercader rico de Potosí, hermano de Miguel Ruiz de Bustillo, proveyó en tiempo de más de dos años a doña Ana de todo lo que hubo menester y cuando ahora ella se hubo de ir, fenecieron la cuenta de todo lo que el dicho Juan de Montoya había dado, y monto 9.390 pesos corrientes de a 9 reales de que ella le hizo cédula, la cual exhibió y juntamente las cuentas de todo ello)

El testigo es de edad de 40 años.²³

Presentó Juan de Montoya la cuenta, la cédula firmada por doña Ana de Avendaño y declaración del mercader sobre su cuenta, el 17 de noviembre de 1597

Información del capitán Cristóbal de Baranda, fechando el 14 de noviembre de 1597 en los Reyes: El testigo repite la misma información de los demás testigos. El testigo es de edad de 40 años.

Información de Cristóbal de Aguilar Mendieta, escribano, ante quien se dio el poder para casarse, fechando el 15 de noviembre de 1597 en los Reyes: (...) y preguntado si pasó ante él un poder que otorgó doña Ana de Avendaño y de Zúñiga, hija del doctor Diego Núñez de Avendaño, oidor de esta Real Audiencia, para se desposar con Miguel Ruiz de Bustillo, y habiendo declarado que sí pasó y exhibido el registro donde le tiene escrito y asentado su señoría le preguntó y dijo lo siguiente.

Preguntado quién ordenó el dicho poder y le previno para que le hiciera y que copias ha dado de él y a quién. Dijo que le previno y llamó para que le hiciera *don Antonio Maldonado*, que posaba en casa del doctor Avendaño y está por testigo en él, y este testigo le ordenó y Gregorio de Salazar, su oficial, habiendo recibido un memorial que se le dio por escrito de la orden del no sabe este testigo de cuya letra más de que se le trajo el dicho donativo, la cual rompió habiéndole ordenado y que ha dado dos copias de ambas al dicho don Antonio, y el dicho poder se otorgó en la iglesia del monasterio de San Francisco de esta ciudad, presentes los testigos que allí parecen y ciertos frailes que no sabe sus nombres y no otra persona.

El testigo es de edad de 35 años.

Información de Álvaro Ruiz de Navamuel, secretario de la gobernación de este reino: Repite la misma información de los testigos anteriores. [...lo que

23 Ibid, pp.49v-54v.

quedó debiendo Gonzalo Hurtado de la Fuente] parece ser más de 26 mil pesos ensayados.

[...Miguel Ruiz de Bustillo] estando en esta ciudad le dijo a doña Angela Ortiz de Arbildo, mujer de este testigo que uno de ellos dos, que no se acuerda quien era, el dicho Bustillo o la dicha doña Ana, le habían tratado de que en casa de este testigo con secreto se habían de desposar, por mano de sacerdote, para que no se pudiese entender, lo cual *no* se hizo y después de esto sabe y vio este testigo que el señor visorrey proveyó al dicho Miguel Ruiz de Bustillo por corregidor de la dicha provincia de los Carangas, que es fuera de este distrito y ha entendido que está casado con la dicha doña Ana de Avendaño porque así se ha dicho públicamente y que ella había mudado los hábitos de viuda pero no sabe dónde, ni cuando se casaron ni como ha pasado ni cuando se hizo, no lo sabe, más de que se decía en el dicho tiempo atrás, cuando el dicho Bustillo estaba aquí y ausente en su oficio que estaban concertados de casarse y así se decía y trataba públicamente en el dicho tiempo, pero lo que era no lo sabe como a dicho y de presente se dice que el uno o el otro enviaron poder para efectuarse el casamiento.

Información de Alonso de Vargas Pecellin, factor de Huancavelica, fechado el 17 de noviembre de 1597: Repite la misma información de los demás testigos. El testigo es de edad de 75 años

Información de Pedro González, escribano público, fechado el 17 de noviembre de 1597: Y preguntado si fue proveído antes de tutor de los menores hijos de Gonzalo Hurtado de la Fuente, difunto y de doña Ana de Avendaño y Zúñiga, su mujer, hija del doctor Avendaño, Miguel Ruiz de Bustillo, tesorero de Huancavelica y que es lo que pasó en ello. Dijo que la dicha tutela pasó ante este que declara y a ella se refiere de la cual tiene sacado un traslado signado de su signo, por mandado del señor visitador que exhibió y se mandó poner con los demás recaudos, y en cuanto a lo que pasó, fue que una mañana que fue el día que parece en la tutela, vinieron al oficio de este testigo el alcalde Antonio Davalos y un hijo del doctor Avendaño, que no se acuerda cual fue, más de que le parece que era don Melchor de Avendaño, y así mismo un criado del dicho doctor Avendaño, que se llama Domingo Hernández, y le dieron la dicha petición y se decretó y proveyó y después en el día que por ella parece el dicho Miguel Ruiz de Bustillo, dio la fianza y en persona llevó al fiador que la otorgase en 21 días del mes de marzo de este año y se hizo y otorgó y a ella se refiere, y después de esto yendo este testigo a casa del dicho doctor Avendaño, le dijo como ya estaba hecha la dicha tutela o curaduría y así mismo a la dicha doña de Avendaño y Zúñiga.

El testigo es de edad de 39 años.

Información de Diego Gil de Avis, depositario general y regidor, fechado el 19 de noviembre de 1597: En cuanto a la segunda pregunta, dijo que ha oído decir que cuando murió el dicho Gonzalo Hurtado de la Fuente dejó algunas haciendas y entre otras cosas unas casas que se vendieron en cinco mil pesos ensayados y unas minas que se han arrendado y unas harinas y otras cosas que valían más de veinte y tantos mil pesos y que esto dice le han dicho a este testigo personas de parte del dicho oidor que no lastará nada de esta fianza porque en la hacienda que quedó han de ser lo indios primero enterados que otros acreedores que han cobrado.

El testigo es de edad de 50 años.

Información de Domingo de Garro, vecino de la ciudad de los Reyes, fechado el 19 de noviembre de 1597: Repite la misma información de los demás testigos.

(...) y siempre se ha dicho del dicho casamiento hasta que ahora a parecido fecho no sabe este testigo cuando se hizo más de que ella es ida a hacer vida con él y algunos días antes que se fuese, un día yendo este testigo con don Juan de Vilella, alcalde de esta corte a palacio, vieron dos coches con mujeres en ellos, el uno que salía de casa de Antonio de la Fresneda, cuñado del dicho oidor Diego Núñez de Avendaño, y otro de su casa, y preguntando que era aquello le dijo el dicho alcalde que creía que había venido poder del dicho Miguel Ruiz de Bustillo para desposarse con la dicha doña Ana de Avendaño y que debían de irse a desposar a la Peña de Francia, que es una iglesia en las postreras casas de esta ciudad (Lima), pero no afirmó cosa cierta ni este testigo la supo más de que ella mudó hábito de viuda y se ha ido de quince días a esta parte o de veinte, en busca de su marido, con lo cual se ve como la dicha fama salió cierta.

Antonio de la Fresnada, cuñado del oidor Diego de Núñez de Avendaño, tiene: un hijo; una hija casada con don Pedro Gutiérrez, encomendero de Nazca; y otra hija soltera. Don Pedro Gutiérrez tiene hermano y hermanas casadas, y muchos otros parientes.

Doña Ana de Avendaño y Zúñiga fue camarera de la esposa del virrey marqués de Cañete.

El testigo es de edad de 54 años.

Información de Gonzalo Fernández de Herrera, vecino, fechado el 22 de noviembre de 1597: (...) y se tenía por cosa pública y cierta que Miguel Ruiz de Bustillo y la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga estaban concertados dese casar y que se casaban y andaban juntos él y el dicho hijo del dicho doctor Avendaño don Melchor de Avendaño, y se tenía por cosa asentada públicamente y el dicho tesorero acompañaba muchas veces a la mujer del dicho oidor y demás de esta fama pública *habrá*

más de quince o diez y seis meses que el dicho Miguel Ruiz de Bustillo habló a este testigo diciéndole que le rogaba mucho que enviase a España para que uno de sus hermanos de este testigo procurasen haber dispensación del sumo pontífice o del nuncio para poderse casar con la dicha doña Ana de Avendaño y Zúñiga, que había sido compadre de un hijo suyo este testigo, escribió sobre ello y después volvió el dicho tesorero al cabo de cuatro o cinco meses a decir a este testigo que no era necesaria la dispensación y que escribiese que no se procurase porque habían hallado que por haber recibido agua de bautismo primero aquella criatura él no había contraído parentesco en el dicho compadrazgo y así escribió sobre esto este testigo para que no se procurase y con esto y la fama que había este testigo creyó que se querían casar o estaban casados él y la dicha doña Ana de Avendaño.

El testigo es de edad de 60 años.

Yo, Antonio Correa, escribano de su majestad y secretario de la visita de esta Real Audiencia y oficial real les hice sacar este tratado de esta averiguación y diligencias por mando del señor visitador que lo firmó como aquí parece y está cierto y verdadero y en él es testigo que de ello consta y se entregó a su señoría en setenta y cinco fojas con esta y en los Reyes (Lima) a doce días del mes de abril de mil quinientos noventa y ocho años.²⁴

Hasta aquí, el documento del Archivo General de Indias de Sevilla.

Por otra parte, pasamos a analizar el testamento que otorgó en Lima, Perú, el oidor Diego Núñez de Avendaño:

Extracto del testamento del oidor doctor Diego Núñez de Avendaño

El oidor Diego Núñez de Avendaño testó en Lima, el 25 de mayo de 1606 ante González, y falleció el 26 de mayo de 1606. Al cabo de poco, se otorgó el siguiente poder, en el cual consta una cláusula que menciona a sus herederos; entre ellos, a su hija doña Ana de Avendaño y Zúñiga, “mujer del dicho tesorero Miguel Ruiz de Bustillo”, de lo que se infiere que dicha hija y su yerno sí habrían llegado a contraer matrimonio:

Poder que otorgan el Lic. don Pedro de Avendaño Zúñiga y su her-

²⁴ *Ibid.*, pp. 56v-75v.

mano el doctor don Diego de Avendaño y Zúñiga, capellán mayor de la capilla Real de Su Majestad de la ciudad de los Reyes (Lima), vecinos de ella, albaceas y herederos con beneficio de inventario del doctor Diego Núñez de Avendaño, su padre, oidor que fue de la Real Audiencia por las cláusulas de su testamento cerrado, cuyo traslado se inserta:

Y cumplido e Pag.do este mi testam.to y las mandas y legados pias causas en el contenidas en el rremaniente que quedare e finire de mis bienes muebles y rrayses deudas derechos y acciones dexo y nombro por mi litigitimos e universales herederos en todos ellos a la dicha *doña Ana de Cuñiga muger del dho Thesorero miguel rruis de bustillos* y al Licenciado don *Pedro de Avendaño y Cuñiga* y doctor don *diego de auendaño y cuñiga*, presvitero mis hijos litigitimos y de la dha doña maria de cuñiga mi mujer para que los ayan y hereden (...) Sic.²⁵

Origen y descendencia del oidor Diego Núñez de Avendaño

Existe contradicción en los documentos respecto a si llegó o no a efectuarse el matrimonio de doña Ana de Avendaño y Zúñiga (hija del oidor Diego Núñez de Avendaño) con el tesorero Miguel Ruiz de Bustillo. En todo caso, la pareja tuvo un hijo, Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño, quien declaró ser “hijo natural”, nacido en la villa de Oropesa (Cochabamba), en el virreinato del Perú, pero quien fue enviado a España, de donde retornó a América cuando tenía 18 años de edad, al enterarse del fallecimiento de su abuelo el oidor Diego Núñez de Avendaño, como se verá a continuación según un documento del Archivo General de Indias del cual extraemos la siguiente información:

En España, el 5 de marzo de 1607, Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño levanta expediente de información y licencia de pasajero a Indias. Es hijo del capitán Miguel Ruiz de Bustillo y Rodríguez. “Don” Miguel Ruiz de Bustillo y Avendaño declaró ser soltero y tener 18 años de edad; es decir, nació en 1589; viajará en galeón al Perú, para lo cual entregará 200 pesos.

²⁵ Archivo General de la Nación, Lima (Perú), Fondo Notarias de Lima, Escribano Pedro González, Prot. 788, folios 1876r-1881v., Lima, 8 de junio de 1606, fol. 1877v) (Documento enviado por el genealogista peruano Enrique Silvestre García Vega)

“Don” Miguel Ruiz de Bustillo y Avendaño hizo una declaración fechada en la ciudad de Burgos el 5 de febrero de 1607 diciendo ser hijo natural del capitán Miguel de Bustillo (y Rodríguez), Tesorero de Huamanga y Huancavelica, en el Perú. Dice tener la necesidad de dar información de ser hijo natural, de padre, abuelo y antepasados limpios de toda mala raza; dice ser una persona libre y no sujeta a matrimonio y niega un voto de religión. Asegura ser de buena vida, fama y costumbres, declara tener 18 años de edad y una señal de herida encima de la ceja del ojo derecho.

Presentó una serie de testigos, quienes declararon que conocen a Miguel Ruiz de Bustillo y Avendaño, el cual es cristiano viejo, limpio de toda mala raza y mácula y descendiente de tales. Declararon conocer al capitán Miguel Ruiz de Bustillo (y Rodríguez) su padre, y que además conocieron a sus abuelos y a algunos de sus antepasados, todos ellos reputados por cristianos viejos y limpios de toda mala raza y mácula. Además, aseguraron que Miguel Ruiz de Bustillo y Avendaño es persona libre y no sujeta a matrimonio, que es mancebo de buena vida, fama y costumbres, honesto y recogido, de aproximadamente 18 años de edad y tiene una señal de herida encima del ojo derecho en el encuentro de la frente.²⁶

Don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño nació en la Villa de Oropesa (Cochabamba) en 1589, era “limpio de toda mala raza” y fue corregidor de Castrovirreyna (Perú) en 1623; hijo del capitán Miguel Ruiz de Bustillo y Rodríguez, bautizado en 1560 en Robredo de Valdefamansa (Montañas de Burgos, España), quien fue tesorero de las Cajas de Huamanga y Guancavelica, corregidor de Carangas, corregidor de Oropesa, y a quien en el Perú llamaron “caballero político y cortesano”; habría casado en Lima, con carta dotal otorgada en La Paz el 3 de agosto de 1597, con doña Ana de Avendaño y Zúñiga. Don Miguel fue hijo de Diego Ruiz de Bustillo nacido en Robredo de Valdefamansa, quien testó en 1583, y de Brígida Rodríguez Aldana quien testó en 1585. Ambos testamentos reposaban en Cubilleja, estuvieron en poder de Francisco Díaz de Andansa, luego pasaron a su sobrino Ignacio Gallo, cura del lugar de

²⁶ Archivo General de Indias de Sevilla, AGI,10.42.3.91/Contratación, 5298, N°1, R16

Cubilleja.²⁷ La localidad de Robredo de Zamansas está ubicada en el valle de Zamansas, perteneciente al partido judicial de Sedano. Los protocolos notariales más antiguos del partido judicial de Sedano, que reposan en el Archivo Histórico Provincial de Burgos, datan de 1599, de manera que no podemos contar con estos dos testamentos otorgados en 1583 y 1585.

La madre de don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño fue doña Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del doctor Diego Núñez de Avendaño y Alarcón quien nació en el Castillo de Garcimuñoz (España), jurista, fiscal de la Real Audiencia de Lima desde 1588, su oidor desde 1591. Como oidor decano, durante casi cuatro meses, desde el 1º de febrero de 1606 presidió la Real Audiencia de Lima por muerte del virrey conde de Monterrey de quien fue albacea testamentario. Falleció en Lima el 26 de mayo de 1606. En 1565 publicó la colección de obras de su padre, el doctor Pedro Núñez de Avendaño, con excepción del Tratado de la Caza.²⁸

El doctor Diego Núñez de Avendaño fue hijo del jurisconsulto doctor Pedro Núñez de Avendaño, abogado llamado “El Claro” y escritor nacido en la villa del Castillo de Garcimuñoz (provincia de Cuenca, España), quien tenía enterramiento familiar en la iglesia de San Agustín de esa villa. En el padrón de hidalgos de la villa de Garcimuñoz de 1531 se empadronó en primer lugar a los Avendaño, evidenciando ser la familia más prominente de la villa. El doctor Pedro Núñez de Avendaño fue alcalde de Hijosdalgo de Garcimuñoz en 1538. Vivió y murió en Guadalajara en el siglo XVI. Estaba emparentado con Luis de Lucena y otros ilustres escritores de Guadalajara. Escribió varios libros. El doctor Pedro Núñez de Avendaño, de noble linaje, estudió Leyes en la Universidad de Salamanca y se doctoró en la Universidad de Valencia. Ejerció algún tiempo como abogado ante los Consejos y demás Tribunales de la Corte, para luego ser letrado de cámara de la Casa del Duque del Infantado. Después ascendió a ser uno de los tres consejeros que componían el Consejo de

27 Juan Dionisio de Larrea Zurbano, *Historia Genealógica*, parte primera, manuscrito inédito del siglo XVIII, en el Archivo Histórico del Ministerio de Cultura, Fondo Michael Cooper

28 Gregorio de Larrea, *Más datos sobre...* op. cit., p.449

Justicia de los duques. En 1546 fue letrado del Ayuntamiento de Guadalajara. Admirado por célebres jurisconsultos, le consideraron el más egregio abogado de su tiempo. Falleció y fue sepultado en Guadalajara hacia 1560.²⁹

Descendencia de don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño

Don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño casó en Arequipa en 1614 con doña María Magdalena de Larrea Zurbano y Peralta, natural de Arequipa, nacida por 1583, hija del capitán español Juan de Larrea Zurbano, poseedor en España del mayorazgo de Larrea Zurbano fundado por sus padres. El capitán Juan de Larrea Zurbano dio carta dotal el 29 de Agosto de 1626, por el matrimonio de su hija. Doña María Magdalena de Larrea Zurbano y Peralta había casado primero con Juan Perero de la Rocha de quien no tuvo descendencia. Fueron sus hijos con don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño:

- A. Don Lorenzo de Bustillo. Murió soltero.
- B. Don Miguel de Bustillo. Murió soltero.
- C. Padre Fray Alonso de Bustillo.- De la Orden Seráfica de San Francisco, en Lima. Murió con reputación de santo. Predicó más de 23 años y se ocupó en la conversión de indios.
- D. Doña Ana Mauricia de Bustillo. Muerta niña.
- E. Doña Ana María de Bustillo.- Muerta niña.
- F. Doña María Ana de Bustillo.- C.c. Maestre de Campo don Agustín Segarra de Lasrroelas. Hijos:
 - F.1. Don Juan Segarra de Lasrroelas.
 - F.2. Don Agustín Segarra de Lasrroelas.
 - F.3. Doña María Ángela Segarra de Lasrroelas.- C.c. General don Lucas de Orosco, con quien procreó a don Eustaquio Agustín de Orosco Segarra de Lasrroelas nacido en La Paz (Bolivia) que casó con doña María Josefa de Peralta y Aransuisa n. en Arequipa, hija de don

²⁹ María Luz Alonso, "Las "memorias" de Floranes sobre Pedro Núñez de Avendaño", *Cuadernos de Historia del Derecho*, n° 3, pp.315-319, Servicio de Publicaciones U.C.M, Madrid, 1996 (Se refiere a las memorias de los Jurisconsultos españoles del siglo XV y XVI recogidas por don Rafael Floranes en el siglo XVIII)

Fernando de Peralta y Mariscal y de doña María de Ruera y Aransuisa, de cuyo matrimonio tuvo a doña María Ángela de Orosco Segarra de Lasrroelas casada en Lima con el doctor don José de Borda, contador mayor del Tribunal y Audiencia de Cuentas de esa ciudad. Muerto su esposo, doña María Josefa de Peralta y Aransuisa C. 2º c. General don Carlos de Ugalde de quien no tuvo sucesión. C. 3º c. don José Cayetano Hurtado Dávila, Teniente General de Caballería del Perú con quien tuvo dos hijas. Viudo, don José Cayetano casó con doña Nicolasa de Alsamora Ursino y Concha con quien tuvo un hijo.

Sobre la descendencia del prominente apellido Zegarra (Segarra) en el Perú se encuentra preparando un libro el genealogista peruano doctor Jaime Velando Prieto, miembro correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

G. Doña María Magdalena de Bustillo.- C.c. General don Bartolomé de Medina, primer primo segundo del marqués de Alcañices y Oropesa, Grande de España. De este matrimonio proceden vástagos que entroncaron con damas y caballeros de La Paz (Bolivia), cuya sucesión existe "hasta el tiempo presente" (siglo XVIII).³⁰ La descendencia en Bolivia de doña María Magdalena de Bustillo y Larrea Zurbano, aunque con otros apellidos debido a que provienen de mujer, la ha seguido el genealogista boliviano doctor Juan José Leñero, miembro correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

H. Doctor don Juan de Larrea Zurbano y Ruiz de Bustillo. Que sigue:

Descendencia del *Doctor don Juan de Larrea Zurbano y Ruiz de Bustillo*: Usaba en primer lugar su apellido materno por ser condición para heredar el mayorazgo de Larrea Zurbano que poseía su madre. Fue caballero de Alcántara. Nació en el asiento de Colcha, jurisdicción de la villa de Oropesa (Cochabamba), en el Perú, el 6 de noviembre de 1622. Hijo de Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño (nieto materno del oidor de Lima Diego Núñez de Avendaño) y doña María Magdalena de La-

30 Juan Dionisio de Larrea Zurbano, *Historia Genealógica*, parte primera, manuscrito inédito del siglo XVIII, en el Archivo Histórico del Ministerio de Cultura, Fondo Michael Cooper

rea Zurbano y Peralta. En Asturias (España) fue Regidor General del estado de hijosdalgo en 1670, luego fue oidor de la Real Audiencia de Bogotá y oidor de la Real Audiencia de Quito. Casó con doña Juana Pérez Manrique y Camberos, hija del marqués de Santiago, presidente de la Real Audiencia de Bogotá y presidente de la Real Audiencia de Charcas (Bolivia). Tuvo un solo hijo, que fue: el Licenciado don Juan Dioniso de Larrea Zurbano y Pérez Manrique: Caballero de Calatrava. Nació en Bogotá, el 6 de febrero de 1676. Oidor de la Real Audiencia de Quito. Casó en 1695 con doña Tomasa Dávalos Villagómez y Larráspuru. Fue el progenitor de la familia Larrea del Ecuador y el padre de la Genealogía ecuatoriana, pues dejó escritas algunas obras genealógicas.³¹

Otros descendientes del oidor Diego Núñez de Avendaño en Quito

Respecto a algunos descendientes del oidor Diego Núñez de Avendaño que se radicaron en Quito, diremos lo siguiente:

Doña Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del doctor Diego Núñez de Avendaño, nació en España por 1560, casó en la misma España con Gonzalo Hurtado de la Fuente, nacido en Toledo. Al ser nombrado, el doctor Diego Núñez de Avendaño, fiscal de la Real Audiencia de Lima, pasaron al Perú en 1588. Doña Ana de Avendaño y Zúñiga enviudó en Potosí y contrajo segundas nupcias con el tesorero Miguel Ruiz de Bustillo, español radicado en el Perú, aunque existe duda de si este segundo matrimonio llegó a realizarse. Uno de los hijos de su primer matrimonio fue el doctor don Diego Hurtado de Avendaño, abogado nacido en Madrid en 1585, casado en Lima por 1601 con doña Isabel Villagra y Osorio; fue corregidor de Ibarra y Otavalo entre 1617 y 1618; dicha pareja vino a Quito por 1629 con sus cuatro hijos.

Una de sus hijas fue doña Ana María de Avendaño Zúñiga y Villagra, nacida en Lima por 1608, casada primero en Quito en 1629 con el capitán Juan Galindo de Esquivel, casó segundo con el capitán Baltazar de Montesdeoca. Ella testó en Quito el 17 de diciembre de 1649, en la notaría primera.

³¹ Fernando Jurado Noboa: Los Larrea, op. cit., p.46.

Otro de los hijos fue el capitán de infantería don Gabriel de Avendaño Zúñiga y Villagra, nacido en Lima por 1604, pasó a Chimbo como encomendero donde tuvo casa pegada a San Francisco. En Quito tuvo casa en la esquina de Santa Catalina. Fue oidor de la Real Audiencia de Quito entre 1642 y 1643, canciller de la Audiencia entre 1647 y 1654, corregidor de Otavalo entre 1647 y 1648, regidor perpetuo de Quito. Testó en Quito el 18 de marzo de 1659 en la notaría quinta. Sin sucesión.³²

En el Archivo Nacional de Historia, de Quito, hemos localizado las dos escrituras públicas siguientes, otorgadas por don Gabriel de Avendaño Zúñiga y Villagra:

Documento 1: Poder que dio don Gabriel de Avendaño a don Diego de Carvajal, don Antonio de Moya y al doctor Bartolomé Beltrán de Salazar:

En la ciudad San Francisco de Quito, 4 días del mes de junio año de 1630 años, ante mí el escribano del Rey nuestro señor y su Real Hacienda y testigos infrascriptos, pareció presente don Gabriel de Avendaño y Villagra, vecino de esta ciudad, encomendero del pueblo de San José de Chimbo y sus anexos, y dio poder: a don Diego de Carvajal, caballero de la orden de Santiago, correo mayor de este reino (cuyo descendiente sería duque de San Carlos, en el Perú); al general don Antonio de Moya, vecinos de la ciudad de los Reyes (Lima); y al doctor Bartolomé Beltrán de Salazar, relator de la Real Audiencia de aquella ciudad, a todos tres juntos y a cada uno de ellos in solidum, para qué representando al dicho don Gabriel de Avendaño y Villagra puedan parecer y parezcan ante el excelentísimo señor conde de Chinchón, virrey de estos reinos del Perú, y pidan y supliquen la composición de la tercera vida que pretende de dicha su encomienda. Es decir, solicitaba que se le otorgue en propiedad dicha encomienda por pertenecer a la tercera generación, pues la encomienda seguramente ya perteneció a su padre y abuelo.

Don Gabriel de Avendaño y Villagra declaró ser mayor de 18 años de edad y menor de 25, libre de tutela de sus padres.³³

32 Fernando Jurado Noboa, *La migración internacional a Quito entre 1534 y 1934*, tomo I, Quito, 1989, pg. 124. Y: Fernando Jurado Noboa, *Los españoles que vinieron*, Quito, 1993, pg. 806

33 AHN, Protocolos, notaría primera, volumen 137. Poder, don Gabriel de Avendaño para don Diego de Carvajal, don Antonio de Moya y el doctor Bartolomé de Salazar, pp.746-747v.

Documento 2: Pago de don Gabriel de Avendaño, que declaró ser mayor de 18 años y menor de 25, a Francisco de Fuentes, por un valor de 117 patacones de a ocho en reales:

En la ciudad de San Francisco de Quito a 2 días del mes de mayo de 1631 años, ante mí el escribano de su majestad y testigos, pareció presente don Gabriel de Avendaño, hijo legítimo del doctor don Diego Hurtado de Avendaño, vecino de esta ciudad, a quién doy fe conozco, que declaró ser mayor de 18 años y menor de 25 años y estar emancipado, y dijo que, por indisposición de don Diego, su padre, ha recibido de Francisco de Fuentes, vecino de esta ciudad, que está presente en nombre del dicho doctor don Diego Hurtado de Avendaño, 117 patacones de a ocho reales, los cuales este momento paga a Francisco de Fuentes. Don Diego Hurtado de Avendaño, con este dinero, pagó al Convento de San Francisco los réditos de un censo de 6000 pesos impuesto sobre la casa de su morada.³⁴

Conclusiones

En 1588 llegó a Lima, acompañado de su esposa e hijos, el jurista doctor Diego Núñez de Avendaño, nombrado fiscal de su Real Audiencia. Tres años después, fue ascendido a oidor. Apenas arribó al Perú, su hija, doña Ana de Avendaño y Zúñiga, luego de enviudar, convivió durante varios años con el tesorero Miguel Ruiz de Bustillo y tuvieron un hijo, Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño, quien fue enviado a España, de donde retornó en 1607, al enterarse del fallecimiento de su abuelo, oidor de Lima.

En 1597, nueve años después de haber convivido, la novia, doña Ana de Avendaño y Zúñiga, otorgó poder para casarse. En el mismo año, el novio, Miguel Ruiz de Bustillo, otorgó carta dotal. Incluso, en 1597, la novia otorgó la tutela y curaduría de los cuatro hijos que tuvo en su primer matrimonio, a Miguel Ruiz de Bustillo, pues ella había enviudado.

Los testigos declararon que el matrimonio se había concertado, tal es así que iba a realizarse en la Iglesia de la Peña de Francia, ubicada en el límite de la ciudad de Lima.

³⁴ AHN, Protocolos, notaría primera, volumen 131. Carta de pago de don Gabriel de Avendaño a Francisco de Fuentes, 2 de mayo de 1631, pp. 538v-539

El oidor Diego Núñez de Avendaño en su testamento otorgado en Lima en 1606 dijo que su hija, doña Ana, es “mujer del dicho tesorero Miguel Ruiz de Bustillo”, de lo que se infiere que sí llegaron a contraer nupcias. Sin embargo, un año después, en 1607, el hijo de la pareja y nieto del oidor, don Miguel Alonso Ruiz de Bustillo y Avendaño, declaró ser “hijo natural”.

En suma, los documentos son contradictorios, por lo que, finalmente, no se ha logrado determinar si los novios llegaron a casarse. Si contrajeron matrimonio, lo mantuvieron en secreto, para evitar que el oidor Avendaño sea destituido.

Archivos consultados

Archivo General de Indias, de Sevilla (España):

Escribanía, 567A: Visita de la Audiencia de Lima por el licenciado Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor apostólico de Nueva España, sobre el casamiento de Ana de Avendaño y Zúñiga, hija del oidor Diego Núñez de Avendaño.

Contratación, 5298, N°1, R16.

Archivo General de la Nación, Lima (Perú):

Fondo Notarías de Lima, Escribano Pedro González, Prot. 788, folios 1876r-1881v, Lima, 8 de junio de 1606, fol. 1877v. (Documento enviado por el genealogista peruano Enrique Silvestre García Vega).

Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Chimborazo:

Juicios Civiles, 1815.

Juicios Criminales, 1792, exp. 28 de enero de 1792.

Archivo Histórico de la Curia de Riobamba:

Libros de bautizos de “blancos” de la iglesia matriz (hoy catedral) de Riobamba, 1827-1835.

Archivo Nacional de Historia, Quito (Ecuador):

Protocolos, Notaría Primera, vols: 131, 137, años 1630 y 1631.

Protocolos, Notario José María Correa, vol. 147, año 1886.

Protocolos, Notaría Segunda:

Ante Nicolás García, Prot. del Dr. Del Pozo, años 1871-1872, f. 152.

Caja 35, año 1909.

Archivo Parroquial de Cangahua (Cantón Cayambe):

Libros de bautizos, matrimonios y defunciones de “blancos”, siglos XIX y XX.

Bibliografía

ALONSO, María Luz, “Las ‘memorias’ de Floranes sobre Pedro Núñez de Avendaño”, Cuadernos de Historia del Derecho, n° 3, pp. 315-319, Servicio de Publicaciones U.C.M., Madrid, 1996.

CASADO ARBONIÉS, Manuel, *Dionisio Pérez Manrique, un rector de Alcalá en América*, Ed. Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1993, 332 p.p.

JURADO NOBOA, Fernando, *La migración internacional a Quito entre 1534 y 1934*, tomo I, Quito, 1989, 327 p.p.

-----, *Los españoles que vinieron*, Ed. Gráficas Vanessa Raquel, Quito, 1993, pp: 576-933.

-----, *Los Larrea*, Quito, 1986, 239 p.p.

LARREA ZURBANO, Juan Dionisio de, *Historia Genealógica, parte primera*, manuscrito inédito del siglo XVIII, en el Archivo Histórico del Ministerio de Cultura, Fondo Michael Cooper.

Anexo

Del oidor de la Real Audiencia de Lima doctor Diego Núñez de Avendaño desciende la familia Larrea del Ecuador, uno de cuyos miembros fue don Mariano de Larrea y Villarroel (Riobamba, 1765-1843), Real Administrador de Alcabalas de Riobamba (1813-1822), propietario de la hacienda Llano Grande (en el límite norte de Quito), propietario de una hacienda en Cayambe y de minas de oro en Barbacoas (Colombia).

Se conoce que, en 1792, don Mariano de Larrea y Villarroel usaba melena.³⁵

En 1815, don Mariano de Larrea y Villarroel, Real Administrador de Alcabalas de Riobamba, decía haber llegado a saber que don Manuel Neyra, residente en Quito, ha insinuado a don José Montesdeoca, vecino de Riobamba, que don Mariano de Larrea y Villarroel ha puesto un oficio al presidente de la Real Audiencia de Quito denunciando que iban a levantarse los vecinos de Riobamba, lo cual decía don Mariano que no era verdad. Por tanto, don Mariano de Larrea y Villarroel acusaba a don Manuel Neyra de descomponerle con el pueblo.³⁶

Don Mariano de Larrea y Villarroel fue “realista” durante aquella época independentista. Tuvo varios matrimonios, varios hijos e hijas. Fue su hijo primogénito: don Máximo Antonio Larrea Del Arco y Veloz (hijo de doña Josefa Del Arco y Veloz), nacido por 1787, quien casó con la “ciudadana” doña María Concepción de la Vega y Cadena, con quien tuvieron los siguientes hijos bautizados en la iglesia matriz (catedral) de Riobamba:

Don Francisco Xavier Benigno Amador Larrea De la Vega y Cadena, b. 3 de diciembre de 1827. Padrino: Señor Pablo Velasco.

Don Félix José Joaquín Maximino Benancio, b. 18 de mayo de 1829.

Don Ramón Pacífico Justo José, b. 31 de agosto de 1832. Padrino: Su abuelo, don Mariano Larrea.

Don Mariano Zenón Antonio Vicente, b. 16 de septiembre de 1835.³⁷

35 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura, Núcleo de Chimborazo, Juicios Criminales, caja de 1792, expediente criminal que se sigue contra don Nicolás Paredes, 28 de enero de 1792

36 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura, Núcleo de Chimborazo, Sección Juicios Civiles, 1815

37 Archivo Histórico de la Curia de Riobamba, libros de bautizos de “blancos” de la iglesia matriz (hoy catedral) de Riobamba

La segunda esposa de don Mariano de Larrea y Villarreal fue doña Rosa Bedoya Paz y Miño, quien aún vivía en 1863.

Otro de los hijos de don Mariano de Larrea y Villarreal fue don Gregorio de Larrea Salazar (1824-1871), hijo de doña María Fermina Salazar. Anteriormente, doña María Fermina Salazar había tenido otra relación, pues un hijo de ella, Juan Miguel, fue bautizado en Cangahua el 27 de marzo de 1811.

Don Gregorio de Larrea Salazar, casado con doña Alejandrina Cisneros de la Guerra, fue propietario de una casa y huerta en Cangahua (Cantón Cayambe), que dejó en herencia, mediante testamento, al fallecer en 1871.³⁸

La casa incluía un terreno de una cuadra situado detrás. Don Gregorio de Larrea Salazar compró la casa al Señor Joaquín Gómez. Además, don Gregorio dejó dos cuerdas tres solares de terreno en Cangahua, compradas a la Señora Ramona Gómez, a su hijo José María Salazar Gómez, y a José Manuel Salazar. Doña Ramona Gómez fue esposa de don Simón Salazar. José María Salazar Gómez fue bautizado en Cangahua el 12 de diciembre de 1817, siendo su madrina doña María Fermina Salazar (madre de don Gregorio de Larrea Salazar). Todos ellos aparecen en los libros parroquiales de Cangahua como “españoles” (blancos).

En Quito, el 18 de enero de 1886, Manuel Eloy, Delfina y Elisa Larrea Cisneros, todos ellos solteros, hijos de don Gregorio de Larrea Salazar, venden su parte de la casa a su hermano mayor Juan Larrea Cisneros y a su esposa Estefa Fonseca. La casa lindaba, por detrás, con el terreno de Beatriz Tamayo.³⁹

Juan Larrea Cisneros y Estefa Fonseca fueron padres de: Antonio, Rosario, Zoila, Alejandro y María Dolores Larrea Fonseca.⁴⁰

Posteriormente, la casa la heredó don Alejandro Larrea Fonseca, nacido en 1878 y fallecido en 1965, largos años catedrático en San José de Minas, quien fue propietario de la casa hasta su muerte. En su honor, la enorme escuela de San José de Minas se llama “Escuela Alejandro Larrea”. Don Alejandro Larrea Fonseca fue bisabuelo de la doctora María Rosa Merchán Larrea, Ministra de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador y en 2012 designada Presidenta subrogante de dicha Corte.

³⁸ Testamento de don Gregorio de Larrea Salazar, en ANH, Protocolos, Quito, Notaría Segunda, 1871-1872, Nicolás García, Prot. Del Dr. Del Pozo, f. 152

³⁹ ANH, Protocolos, Quito, ante el Notario José María Correa, vol. 147, fs: 412-412v.

⁴⁰ ANH, Protocolos, Quito, ante el Notario José María Correa, vol. 147, fs: 412-412v.

En Quito, el 19 de enero de 1886, doña Alejandra Cisneros de la Guerra vende a su hijo mayor Juan Larrea Cisneros y a su esposa Estefa Fonseca tres cuadras noventa varas de superficie de terreno en Cangahua, que doña Alejandra recibió por herencia de su esposo don Gregorio de Larrea Salazar (fue la huerta de la casa de don Gregorio). El terreno lindaba, por la derecha, con la casa de los compradores (casa que antes fue de don Gregorio de Larrea Salazar) y, por detrás, con el terreno de Beatriz Tamayo.⁴¹

Don Juan Larrea Cisneros nació por 1856. Casó en Cangahua, con dispensa, el 23 de marzo de 1870, con doña Estefa Fonseca viuda de Altamirano. Doña Estefa Vicenta Fonseca nació en Cangahua en 1844 y falleció el 7 de marzo de 1826. Doña Estefa Fonseca debió ser descendiente de Vicente Fonseca casado con doña María Salazar hacia 1799; por tanto, doña Estefa era pariente de su esposo, don Juan Larrea Cisneros, por el apellido Salazar.

El primer matrimonio de doña Estefa Fonseca fue con Santos Altamirano, en Cangahua, el 21 de mayo de 1864, siendo padrinos de la boda don Gregorio de Larrea Salazar y su esposa doña Alejandra Cisneros de la Guerra. Conocemos dos hijos de Santos Altamirano y Estefa Fonseca: Carmen Altamirano Fonseca y Santos Altamirano Fonseca, bautizado en Cangahua el 7 de junio de 1869 siendo su padrino don Gregorio de Larrea Salazar.

Si nos hemos de referir a los hijos de don Juan Larrea Cisneros y doña Estefa Fonseca, ya hemos mencionado alguna información sobre don Alejandro Larrea Fonseca. Respecto a las hijas mujeres de don Juan Larrea Cisneros y doña Estefa Fonseca, diremos lo siguiente:

-Doña Rosario Larrea Fonseca falleció el 18 de enero de 1930. Casó y enviudó de Carlos Andrade, con quien tuvo a Pompeyo Andrade Larrea, tío político de la doctora Wilma Salgado Tamayo, Ministra de Economía, Directora de la Agencia de Garantías de Depósito (AGD), Diputada al Parlamento Andino y candidata a Prefecto de Pichincha.

-Doña Zoila Larrea Fonseca casó con don Víctor Manuel Tamayo. En Quito, el 16 de noviembre de 1909, don Víctor Manuel Tamayo confiere poder a su esposa doña Zoila Larrea Fonseca para que compre una casa del Señor Tomás Vallejo, situada en Cangahua, con dinero que pertenece exclusivamente a doña Zoila Larrea Fonseca.⁴²

⁴¹ ANH, Protocolos, Quito, ante el Notario José María Correa, vol. 147, fs: 412v.-415

⁴² ANH, Quito, Notaría Segunda, Protocolos, caja 35, f. 511v.

-Doña María Dolores Larrea Fonseca nació por 1880. Casó con José Abellaneda Torres, profesor nacido en 1888 y fallecido en Cangahua el 15 de marzo de 1938, nieto de Mariano Abellaneda, argentino venido en tiempos de la Independencia para luchar cerca de Riobamba junto con su hermano José Abellaneda y se radicaron en Cangahua. Mariano Abellaneda casó en Cangahua, “en artículo mortis”, en julio de 1864, con Mercedes Pasquel, siendo padrinos: José Abellaneda y Ángela Cabezas.



La Academia Nacional de Historia es una institución intelectual y científica, destinada a la investigación de Historia en las diversas ramas del conocimiento humano, por ello está al servicio de los mejores intereses nacionales e internacionales en el área de las Ciencias Sociales. Esta institución es ajena a banderías políticas, filiaciones religiosas, intereses locales o aspiraciones individuales. La Academia Nacional de Historia busca responder a ese carácter científico, laico y democrático, por ello, busca una creciente profesionalización de la entidad, eligiendo como sus miembros a historiadores profesionales, entendiéndose por tales a quienes acrediten estudios de historia y ciencias humanas y sociales o que, poseyendo otra formación profesional, laboren en investigación histórica y hayan realizado aportes al mejor conocimiento de nuestro pasado.

Forma sugerida de citar este artículo: De Larrea, Gregorio, “Prohibición de casarse en América los altos funcionarios reales y sus familias”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, vol. C, Nº. 207, enero – junio 2022, Academia Nacional de Historia, Quito, 2022, pp.641-673